

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-0842-O

Quito, D.M., 04 de octubre de 2020

Asunto: SOLICITUD DE APORTES AL PROYECTO DE ORDENANZA POLÍTICA PÚBLICA PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -VIS-

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. STHV-2020-0780-O del 25 de septiembre de 2020, en el que indica que la Comisión de Hábitat y Vivienda, solicitó mediante oficio No. GADDMQ-SGM-2020-308-O de 21 de septiembre de 2020, la participación de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en dicha comisión, para la presentación del borrador de ordenanza de política pública para Vivienda de Interés Social.

En el transcurso de la reunión, se estableció un plazo para enviar el borrador con las nuevas observaciones a la propuesta de Ordenanza de Vivienda de Interés Social, cuya

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-0842-O

Quito, D.M., 04 de octubre de 2020

fecha culmina el 14 de octubre del presente año.

La Comisión de Hábitat y Vivienda dispuso: "...la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, Dirección Metropolitana de Catastro, Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana Financiera, Secretaría de Inclusión, Consejo de Protección de Derechos, Procuraduría Metropolitana y Administración General, deberán revisar el borrador de Ordenanza VIS y generarán aportes según sus competencias.

Estas observaciones serán remitidas a la Secretaria de Territorio de Hábitat y Vivienda con copia a la Secretaría de la Comisión para conocimiento". Por lo mencionado, se solicita comedidamente remitir sus observaciones hasta el lunes 28 de septiembre del presente año, para ser analizadas e incorporadas en la propuesta. Al respecto, señalo lo siguiente:

De la revisión a la propuesta de Ordenanza de Vivienda de Interés Social en las Disposiciones Transitorias dice textualmente: "SEGUNDA. – La Empresa Pública Metropolitana encargada de la ejecución de obra de Hábitat y Vivienda correspondiente, o quien ejerza sus funciones, en coordinación con las Administraciones Zonales, promoverán la aplicación de los mecanismos de pago dispuestos en esta normativa para que las familias beneficiarias de cualquier proyecto de vivienda de interés social que hayan adquirido la deuda previa a la suscripción de esta Ordenanza Metropolitana puedan cumplir sus obligaciones y proceder a la adjudicación de sus viviendas con la debida celeridad"

Observaciones de la Dirección Metropolitana Financiera.

Una vez establecido a parte técnica y legal, además de determinar los responsables para la ejecución de esta Ordenanza, las Administraciones Zonales conjuntamente con la Empresa Pública Metropolitana o quien ejerza sus funciones, elaborarán un instructivo para el cobro de valores.

Se coordinará con la Dirección Metropolitana Financiera, si el caso lo amerita, solicitando la creación de uno o varios rubros para la correcta emisión de las Ordenes de Cobro con el propósito que el beneficiario proceda al pago de la adjudicación, fundamentados en la norma vigente que se establece para el caso.

En caso no consentido de que exista un incumplimiento en el pago de los rubros creados por este concepto, se debería fijar la posibilidad de celebrar un Convenio de Facilidades de pagos y si el caso lo amerita el cobro mediante la jurisdicción coactiva, para lo cual se deberá basar en la normativa aplicable a la necesidad.

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-0842-O

Quito, D.M., 04 de octubre de 2020

En el proyecto de ordenanza en varios puntos consta "la entidad competente", es necesario se determine las dependencias responsables, al igual que se señale la dependencia responsable para el pago de las expropiaciones, seguimiento y control de los pagos de las viviendas, control de los aportes en calidad de donación, entre otros.

Con respecto al tema del "Fondo Especial de Capital de Riesgo", se sugiere se mantenga una reunión de trabajo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diana Vanessa Eras Herrera
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Referencias:

- STHV-2020-0780-O

Anexos:

- Propuesta normativa de vivienda - STHV, 11-ago-20.pdf
- 200911_Propuesta normativa de vivienda.docx

Copia:

Señora Ingeniera
Vanessa del Rocío Rosero Cruz
Tesorerera Metropolitana (E)

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-0842-O

Quito, D.M., 04 de octubre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ivan Alexis Murillo Correa	iamc	DMF-T-URNT	2020-10-02	
Elaborado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-10-03	
Revisado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-10-03	
Aprobado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-10-04	